PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

PANNL

CÉDULA DE AVISOS

Siendo las 17:00 horas del día 13 de noviembre del año 2026, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS,** en los **estrados físicos** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** http://www.pannl.mx/, el **ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN REDACTORA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL 2026-2027.** Misma, para constancia y efectos legales conducentes. ----------

Lic. Lidia Margarita Estrada Flores, Secretaria General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. **CONSTE.** ----------

LIC. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
SECRETARIA GENERAL

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN REDACTORA DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL 2026-2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que el 8 de octubre del año 2024, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, durante la quinta sesión ordinaria, aprobó y declaró electa a la planilla encabezada por el militante Jesús Policarpo Flores Peña, como presidente del Comité Directivo Estatal del Partido en Nuevo León, para el periodo 2024 al segundo semestre del 2027.

SEGUNDO. Que dicha aprobación y declaración de elección del Comité Directivo Estatal del Partido en Nuevo León para el periodo 2024 al segundo semestre del 2027, fue ratificada el 16 de octubre de 2024, por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, a través de la providencia identificada bajo el número SG/315/2024.

TERCERO. Que el 5 de octubre de 2025, en el marco de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, se eligió al Consejo Estatal para el periodo 2025-2028.

CUARTO. Que el 20 de noviembre de 2025, en su primera sesión ordinaria, quedó instalado el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2025-2028.

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

QUINTO. Que el 5 de octubre de 2026, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León aprobó el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2026, mediante el cual se emitieron los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2026-2027, cuyo objeto es establecer las reglas para la postulación de candidaturas, así como las bases para la elaboración, presentación, entrega y recepción de las solicitudes de registro correspondientes a las elecciones ordinarias del año 2027.

SEXTO. Que el 6 de junio de 2027 se celebrará la jornada electoral en el Estado de Nuevo León, en la que habrán de renovarse la Gubernatura, las Diputaciones que integran el Congreso del Estado, y los 51 Ayuntamientos, todos en el Estado de Nuevo León, por lo que corresponde al Partido preparar oportunamente la plataforma electoral que sustentará sus propuestas ante la ciudadanía.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional establecen su naturaleza, fines y objeto, entre los cuales se encuentran la participación en la vida pública nacional, estatal y municipal, la actividad cívico-política organizada y permanente y la intervención en los procesos electorales conforme a las determinaciones de sus órganos competentes.

SEGUNDO. Que el artículo 65, inciso d), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional confiere al Consejo Estatal la atribución de designar las comisiones que estime pertinentes, integradas por los y las consejeras y militantes, señalándoles sus atribuciones. En consecuencia, este órgano

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

cuenta con competencia expresa para constituir una Comisión Redactora y determinar el alcance de su encargo.

TERCERO. Que el artículo 65, inciso k), de los propios Estatutos Generales establece como función del Consejo Estatal aprobar la plataforma del Partido para las elecciones, previa consulta a la militancia a través de los órganos municipales y con la ratificación de la Comisión Permanente Nacional. Asimismo, dispone que la plataforma deberá contener, entre otros aspectos, planes y acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, y que las candidatas y los candidatos estarán obligados a aceptar y difundir la plataforma aprobada durante su campaña electoral.

CUARTO. Que el artículo 40, fracción X, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León establece la obligación de registrar ante la autoridad electoral competente, antes de que concluya el plazo para el registro de candidaturas, la plataforma electoral correspondiente a cada elección.

Por su parte, el artículo 144 de la misma Ley dispone que el partido político postulante deberá manifestar por escrito que las candidaturas cuyo registro solicita fueron seleccionadas de conformidad con sus normas estatutarias, así como registrar la plataforma electoral correspondiente a cada elección.

QUINTO. Que los artículos 46 fracción VIII; 48 fracción X; y 50 fracción X, de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral 2026-2027, emitidos mediante el acuerdo IEEPCNL/CG/060/2026, establecen la obligación para los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes de presentar la plataforma electoral como uno de los requisitos para el registro de

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

candidaturas a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos, respectivamente.

SEXTO. Que en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 65 inciso d) y k) de los Estatutos Generales, se estima pertinente designar la Comisión Redactora de la Plataforma Electoral para el proceso electoral local 2026-2027, en el entendido que de igual modo, se encargará de elaborar la plataforma electoral que corresponda para el caso de que este instituto político apruebe participar en alguna de las formas de asociación electoral con otros partidos políticos dentro del proceso de referencia.

Por lo anteriormente expuesto se somete a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba integrar la Comisión Redactora de la Plataforma Electoral del Partido Acción Nacional para el proceso electoral 2026-2027, correspondientes a la Gubernatura, las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León, la cual quedará integrada por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE
Presidencia	**Lidia Margarita Estrada Flores**
Integrante	**Mariana Mancillas Cabrera**
Integrante	**Luis Esteban Castillo Torres**
Integrante	**Claudia Gabriela Caballero Chavez**
Integrante	**Marco Antonio Salazar Garza**

ESCOBEDO 650 NTE., C.P. 64000, MONTERREY, N.L. TEL: 81-8125-8300
Email: cdepan@pannl.mx www.pannl.mx

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León.

Así lo acuerdan los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, en su tercera sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2026.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

LIC. JESUS POLICARPO FLORES PEÑA
PRESIDENTE

LIC. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES
SECRETARIA GENERAL